

*Cédula de Citación de Remate*

IV.856

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño en Autos de Juicio Ejecutivo 50/92, seguidos a instancia de Julián Pradanos Antolín contra Eslatec Agro, S.A., en reclamación de un 4.002.496 pesetas de principal, 244.770 pesetas de gastos bancarios y más de 1.000.000 ptas de costas, en ignorado paradero, se cita al demandado Eslatec Agro, S.A. por término de 9 días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Haciéndoles saber que sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo éste, sobre la parcela nº 14 y 15 del Polígono del Sequero, adquirida a la Entidad Sepes.

Y para que sirva de citación de remate al demandado Eslatec Agro, S.A. expido el presente en Logroño a 7 de abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.849

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 254/90 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Dª María Begoña Hernández Utrilla, D. José Luis Castillo Garcés y otros, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 25 de Junio próximo en su caso por segunda el día 23 de julio y por tercera el día 23 de septiembre siempre a las Once horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

1º.— Casa, sita en la ciudad de Alfaro (La Rioja), calle del Sotillón número 35. Superficie de 133 m2. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 187, folio 172, finca 5.273. Valorada en Dos millones quinientas mil pesetas.

2º.— Heredad, sita en el término de Tambarria, en la ciudad de Alfaro, Polígono 30, Parcela 82. Superficie de 57 áreas y 75 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 207, folio 37, finca 11.305. Valorada en doscientas mil pesetas.

3º.— Planta baja, que es la de la Derecha del edificio en la ciudad de Alfaro, en la calle Cantón, nº 15. Superficie de 38 m2. con corral a la espalda de 19 m2. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja), tomo 297, folio 74, finca 17.990. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

4º.— Heredad sita en el término de Tambarria, de la ciudad de Alfaro. Polígono 30, parcela 9, Superficie de 31 áreas y 40 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 297, folio 60, finca 17.983. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

5º.— Heredad sita en el término de Cáscaras de Cofín. Polígono 77. Parcela 10. Superficie de 34 áreas y 40 centiáreas. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 297, folio 64, finca 17.985. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 8 de abril de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.899

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 113/92, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de c/ Galicia nº 9-11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, contra Dª Narcisca García Langa, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 14 de Abril de 1992, se ha dictado providencia

del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta; habiendo sido solicitado por la parte actora, prueba de confesión judicial del demandado Dª Narcisca García Langa, y habiendo sido declarada pertinente por S.S.ª, en acto de juicio celebrado en fecha 14 de Abril de 1992, se acuerda señalar para la celebración de la misma por primera y segunda vez, los días 28 y 29 de Abril de 1992, a las 11 horas de su mañana, respectivamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Apercibiendo al demandado Dª Narcisca García Langa, que si no acude ni alega justa causa que lo impida, será tenido por confeso.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Dª Narcisca García Langa, y para su publicación en el B.O.P. de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 14 de Abril de 1992.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.901

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 59-92 sobre hurto se cita a Raimunda Rodríguez Gutiérrez cuya última residencia era c/ Herrerías nº 2, 5º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de Mayo y hora de las 10,25 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de Abril de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.850

Dª Eva María Gómez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 131/91, a instancia de Dª María Antonia Gonzalo Gracia, representada por el Procurador Sr. Antonio Peche López, contra D. Francisco Bernardo Chocero Muñoz, fallecido, y contra D. Felipe Rio Martínez, con último domicilio conocido en C/ Pío XII, finca urbana nº 13 de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre acción personal de impugnación de paternidad y en acción declarativa de paternidad, he acordado emplazar por medio del presente a D. Felipe Rio Martínez para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en los autos de referencia en legal forma y se persone en los mismos, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. Oficial de La Rioja, extiendo el presente en Logroño, a 8 de abril de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.857

Dª Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instancia nº 6 de Logroño y su partido.

Doy Fe: Que en el Juicio de faltas nº 211/91-C seguidos en este Juzgado por Lesiones en Agresión se ha dictado con fecha 25.03.92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Camilo Mulero Castellano, como autor de una falta de malos tratos, ya definida a la pena de 25.000 (veinticinco mil) de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, previa exacción de sus bienes y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación, y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Camilo Mulero Castellano, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se le hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, a 8 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

*Edicto*

IV.874

Dª Eva Mª Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Justicia Verbal “Desahucio” Núm. 264/1991, a instancia de D. José Carlos Rodríguez Martínez y D. José Luis Rodríguez Martínez, representados por el procurador